



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

Mariano Roque Alonso, 28 de noviembre de 2025.-

DICTAMEN N° 105/2025:

VISTO:

La Nota N° 581 de fecha 20 de noviembre del año en curso presentado por la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DISERSANFA), por el cual se justifica y solicita la ampliación de monto del Contrato N° 44/2025, formalizado con la empresa; **DENTAL GUARANI S.A.**, correspondiente al llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ODONTOLÓGICOS PARA LA DISERSANFA” ID N° 469994; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Dictamen Técnico hecho por la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DISERSANFA) se justifica y solicita la ampliación de monto correspondiente al Contrato N° 44/2025, formalizado con la empresa **DENTAL GUARANI S.A.**, correspondiente al llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ODONTOLÓGICOS PARA LA DISERSANFA” ID N° 469994, por un monto total de Gs. 57.789.400 (cincuenta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos).

Que, la Empresa **DENTAL GUARANI S.A.**, correspondiente al llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ODONTOLÓGICOS PARA LA DISERSANFA” ID N° 469994, siendo el monto total adjudicado de Gs. 288.947.000 (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil).

Que, sometiendo al análisis de la Justificativa adjunta a la solicitud de ampliación presentada por la Unidad Responsable solicitante, se puede apreciar que el pedido en virtud es con necesidad de subsanar el déficit de productos previstos en el OG 352 (UTILES Y MATERIALES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO) en el Hospital Militar Central.

Que, la empresa **DENTAL GUARANI S.A.**, ha confirmado su aceptación a la ampliación del monto solicitada por la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DISERSANFA).

Que, la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Artículo 67° “DE LA MODIFICACIÓN DE LOS



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

CONTRATOS”, dispone: *“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.*

Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.”



Que, la presente solicitud de ampliación es con el objeto de optimizar el uso de los recursos a fin cumplir con los objetivos y buscar paliar las necesidades y brindar apoyo a los distintos servicios que se realizan dentro del Hospital Militar.

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el dictamen a criterio de esta Unidad Operativa, no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna y desembocan en la necesidad de la suscripción de una Adenda para aumentar las líneas presupuestarias inicialmente convenidas en el contrato en virtud de los nuevos requerimientos de ampliación del monto a ser ejecutado.

Que, la Resolución de la DNCP 4401/23 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY NRO 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS”. En su Capítulo I y su Artículo 182, dice: *“...Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste...”*

“...Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación) ...”



**COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5**

Que, la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo Nro. 71 "Garantías del contrato.", dispone: "...b) El cumplimiento de los contratos, que se otorgará por el equivalente del 5% (cinco por ciento), al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato. Esta garantía deberá ser presentada en el plazo establecido en la reglamentación de la presente Ley. Si como consecuencia de una modificación de contrato, se requiera la ampliación de esta garantía, la misma deberá ser entregada en forma previa a la suscripción de la adenda respectiva..."

Que, la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto reglamentario N° 9823/24, le confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de la Adenda para la ampliación de monto de correspondiente Contrato N° 44/2025, formalizado con la empresa **DENTAL GUARANI S.A.**, correspondiente al llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ODONTOLÓGICOS PARA LA DISERSANFA" ID N° 469994**, por un monto total de **Gs. 57.789.400 (cincuenta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos)**, de acuerdo a la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida.

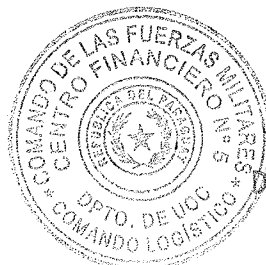
A continuación, se detalla en el siguiente cuadro, detalle de ampliación:

| CONTRATO N° 44/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ODONTOLÓGICOS PARA LA DISERSANFA" ID N° 469994 - DENTAL GUARANI S.A. | | | | DETALLE DE AMPLIACION | | |
|---|--|----------|-----------------|-----------------------|-------------------|-----------------|
| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD A AMPLIAR | MONTO A AMPLIAR | % DE AMPLIACION |
| 1 | MEPIVACAINA C/ EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE. | 300 | 330.000 | 60 | 19.800.000 | 20% |
| 2 | MEPIVACAINA SOLUCIÓN. | 99 | 319.000 | 20 | 6.316.200 | 20% |
| 3 | ARTICAINA CON EPINEFRINA INYECTABLE. | 225 | 385.000 | 45 | 17.325.000 | 20% |
| 4 | LIDOCAINA CLORHIDRATO C/ EPINEFRINA. | 200 | 265.000 | 40 | 10.600.000 | 20% |
| 5 | BENZOCAINA - GEL. | 200 | 35.000 | 40 | 1.400.000 | 20% |
| 6 | PASTA PARA PROFILAXIS DENTAL. | 200 | 29.500 | 40 | 1.180.000 | 20% |
| 7 | POLVO PARA IMPRESIÓN. ALGINATO. | 354 | 16.500 | 71 | 1.168.200 | 20% |
| TOTAL, A SER AMPLIADO EN GS | | | | | 57.789.400 | |

| | |
|--|-------------------|
| TOTAL, A SER AMPLIADO EN GS - LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ODONTOLÓGICOS PARA LA DISERSANFA" ID N° 469994 | 57.789.400 |
|--|-------------------|

Por lo cual se recomienda dar curso favorable a lo solicitado.

Es mi Dictamen.



DARÍO DIOSNEL DOMÍNGUEZ MOLINAS
My Int - Jefe Dpto. UOC CF N° 5